

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.

VISTO la resolución N° 76 de fecha 12 de abril de 1989 de la Facultad Regional Bahía Blanca mediante la cual solicita al Consejo Superior la aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero Pedro Hernán ROZENBAUN y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en la reunión del día 29 de junio de 1989, aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Pedro Hernán ROZENBAUN (L.E. N° 8.113.204 - Legajo U.T.N. N° 17.521-2) como Profesor Ordinario Adjunto de la asignatura Química de la especialidad Licenciatura en Organización Industrial con 0,5 dedicación simple en la Unidad Académica Río Gallegos dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que la fecha de aceptación de

///



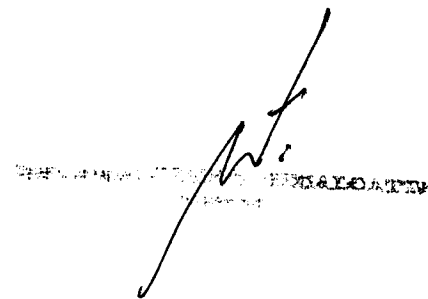
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///

la renuncia dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución es a partir del 15 de marzo de 1989.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 219/89



Ing. CIRIO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO